CONSALUD S.A.S.
Nit 901.080.275-9 Seguridad Integral

Bogotá D.C 18/08/2020

Señores

Equipo Talento Humano

Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD

Bogotá

En mi Calidad de Gerente y Represéntate legal de la Empresa seguridad Integral Consalud S.A.S.

Me permito confirmar que la psicóloga especialista en Gerencia en Salud Ocupacional Carmen Emilse Martínez Velásquez identificada con Cédula de ciudadanía N°43.586.314 de Medellín, en su cargo de Psicóloga desempeño las funciones de Auditora del sistema de gestión de seguridad para la organización y para las empresas clientes, con el fin de prestar servicios profesionales integrales para realizar inspecciones, planes y programas e implementación de actividades requeridas en el SG SST y los demás seis tema integrados de Gestión HSEQ.

Durante el periodo comprendido entre el 8 de enero 2018 al 24 de mayo del 2020

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a las18 días del mes de agosto del año 2009

Atentamente,



ESTEBAN JIMENEZ
GERENTE
CEL 3502701339

Certificación No. 141

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CARMEN EMILSE MARTINEZ VELASQUEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 43586314 de Medellin, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**1597**, veintiseis (26) de enero de 2018.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en programas de complementaria o titulada en el área de Trabajo Seguro en Alturas y afines, de acuerdo a normatividad vigente y estándares del SENA programadas por la Coordinación Académica y/o líder de programa dentro del área de influencia del Centro de Desarrollo Agroempresarial.
Plazo de ejecución:	Nueve (09) meses, hasta el veinticinco (25) de octubre de 2018, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y Un Millones Trescientos Veinte Mil Pesos M/Cte Pesos M/Cte. ($31.320.000).
Fecha de Inicio de Ejecución:	Veintiséis (26) de enero de 2018.
Prorroga N°01:	Un (01) mes y veinte (20) días, sin exceder del quince (15) de diciembre de 2018.
Adición N°01:	Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte ($5.800.000).
Fecha de terminación:	Quince (15) de diciembre de 2018.
Término de Ejecución:	Diez (10) meses y veinte (20) días.

Obligaciones específicas:

1). Atender la formación de aprendices en el área asignada, en el proceso de etapa productiva de manera virtual y presencial. 2). Registrar, verificar y hacer seguimiento en el Aplicativo SOFIA PLUS de manera oportuna a todas las actividades incluidas en los proyectos formativos; garantizando la calidad de la información relacionada con: a). Registro de los juicios evaluativos. b). Comunicar oportunamente al Coordinador Académico en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos: anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 3). Seleccionar e Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la Entidad. 4). Apoyar a los aprendices en las empresas donde desarrollan su etapa productiva a través de visitas de seguimiento para responder a las siguientes situaciones: a) cancelaciones de contratos de aprendizaje b) suspensiones de contrato de aprendizaje. c) verificación de competencia en Etapa Productiva. 5). Aplicar y hacer cumplir el

gestión del programa para el posicionamiento regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro y el Supervisor del contrato 12). Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo a los lineamientos, cobertura y productos indicados por la subdirección del Centro y el Supervisor del Contrato. 13). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 14). Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia, seguimiento y acompañamiento de los aprendices durante el tiempo total del curso. 15). Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. 16). El Contratista deberá ejecutar su contrato conforme: al sistema integrado de gestión y autoevaluación "SIGA" del SENA el cual se encontrará documentado en la plataforma compromiso, en particular lo concerniente a la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de Formación Profesional Integral. 17). Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materiales que lleguen a su conocimiento por el desarrollo de su objeto contractual. 18). Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico establecidos por el SENA para ejecutar el programa con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos. 19). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato o los productos que se le requiera y presentar informe mensual de actividades de la ejecución del mismo, según la fase en que se encuentre el proyecto, con sus respectivos anexos. 20). El contratista se compromete a certificarse en el idioma ingles y a aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 21). El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación o Dependencia de la Entidad. 22). Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales, reportadas en el Aplicativo SOFIA PLUS. 23). Realizar el seguimiento etapa productiva de acuerdo a los indicadores establecidos en el procedimiento de ejecución de la formación, garantizando una interacción continua entre el Aprendiz y el Instructor; esta actividad se debe complementar con visitas o comunicación directa que realice el Instructor. 24). Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2019.

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Sharon Parra Pérez, Contratista.
Vo. Bo: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo.

Certificación No. 136

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CARMEN EMILSE MARTINEZ VELASQUEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 43.586.314 de Medellin, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	1679 de febrero dieciséis (16) de 2017.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en programas de complementaria presencial en el área de Trabajo en Alturas y afines, de acuerdo a estándares del SENA programadas por la Coordinación Académica y/o líder de programa dentro del área de influencia del Centro de Desarrollo Agroempresarial
Plazo de ejecución:	Hasta el quince (15) de diciembre sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Un Pesos M/Cte ($34.685.351).
Fecha de Inicio de Ejecución:	Dieciséis (16) de febrero de 2017.
Fecha de terminación:	Quince (15) de diciembre de 2017.
Termino de ejecución:	Diez (10) meses.

Obligaciones específicas:

1). Atender la formación de aprendices en el área asignada, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro. 2). Registrar, verificar y hacer seguimiento en el Aplicativo SOFIA PLUS de manera oportuna a todas las actividades incluidas en los proyectos formativos; garantizando la calidad de la información relacionada con: a). Registro de los juicios evaluativos dentro de los tres días siguientes a la terminación de la formación. b). Creación de rutas y asociación de aprendices. c). Comunicar oportunamente al Coordinador Académico en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos: anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 3). Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia, seguimiento y acompañamiento de los aprendices durante el tiempo total del curso. 4). Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de prueba para

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

la selección de aprendices, entre otras. 5). Aplicar y hacer cumplir el reglamento de aprendices. 6). Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera, en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación. 7). Apoyar la supervisión de contratos o proyectos especiales. 8). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 9). Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. 10). Asistir a los llamados efectuados por la entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación. 11) Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual con un plazo máximo al 30 de junio de 2017.. 12) Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales, reportadas en el Aplicativo SOFIA PLUS. 13). Legalizar la apertura de los grupos de formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de administración educativa. 14). Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro y el Supervisor del contrato. 15). Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo a los lineamientos, cobertura y productos indicados por la subdirección del Centro y el Supervisor del Contrato. 16). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 17). Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. 18). El Contratista deberá ejecutar su contrato conforme: al sistema integrado de gestión y autoevaluación "SIGA" del SENA el cual se encontrará documentado en la plataforma compromiso, en particular lo concerniente a la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de Formación Profesional Integral. 19). Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materiales que lleguen a su conocimiento por el desarrollo de su objeto contractual. 20). Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico establecidos por el SENA para ejecutar el programa con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos. 21). Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2019.

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Sharon Parra Pérez, Contratista.
Vo. Bo: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a) **Carmen Emilse Martínez Velásquez** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **43'586.314 de Medellín- Antioquia,** suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	**2460** del 17 de **Agosto** de **2016.**
Objeto:	Prestación de Servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en programas de complementaria presencial en el área de Trabajo en Alturas y Afines, de acuerdo a estándares del SENA programados por la Coordinación Académica y/o Líder de programa dentro del área de influencia del centro de Desarrollo Agroempresarial..
Fecha de Inicio:	Diecisiete (17) de Agosto de 2016.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de ***Cuatro (4) meses.***
Valor Total:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de **Dieciocho Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte. ($18'534.400).**
Valor Mensual:	El valor de mensual del contrato fue por **Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Pesos M/Cte. ($4'633.600).**

Obligaciones Específicas:
1). Participar en la programación y ejecución y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendices previos, de acuerdo a las necesidades del Centro de Formación. **2**). Registrar, verificar y hacer seguimiento en el Aplicativo SOFIA PLUS de manera oportuna a todas las actividades incluidas en los proyectos formativos; garantizando la calidad de la información relacionada con: a). Registro de los juicios evaluativos. b). Creación de rutas y asociación de aprendices. c) Registro de juicios del reconocimiento de aprendizajes previos. d). Comunicar oportunamente al Coordinador Académico en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos: anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. **3**). Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia, seguimiento y acompañamiento de los aprendices durante el tiempo total del curso. **4**). Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de prueba para la selección de aprendices, entre otras. **5**). Aplicar y hacer cumplir el reglamento de aprendices. **6**). Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera, en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación. **7**). Apoyar la supervisión de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

contratos o proyectos especiales. **8**). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. **9**). Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. **10**). Asistir a los llamados efectuados por la entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación. **11**) Aplicar al proceso de certificación por competencias realizadas con las funciones de instructores o el área de desempeño, de acuerdo a la programación de la Entidad en sus diferentes modalidades. **12**) Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales, reportadas en el Aplicativo SOFIA PLUS. **13**). Legalizar la apertura de los grupos de formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de administración educativa. **14)**. Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro y el Supervisor del contrato. **15**). Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo a los lineamientos, cobertura y productos indicados por la subdirección del Centro y el Supervisor del Contrato. **16)**. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. **17**). Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. **18**). El Contratista deberá ejecutar su contrato conforme: al sistema integrado de gestión y autoevaluación "SIGA" del SENA el cual se encontrará documentado en la plataforma compromiso, en particular lo concerniente a la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de Formación Profesional Integral. **19**). Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materiales que lleguen a su conocimiento por el desarrollo de su objeto contractual. **20)**. Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico establecidos por el SENA para ejecutar el programa con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos. **21**). Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el archivo del SENA, a los treinta (30) días del mes de enero de 2017.

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial

Vo. Bo: Nydia Jimena Rodríguez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Revisó: Carolina Castañeda Cotachira, Abogada de Contratación

Proyectó: Mile Yesenia Malagon, Apoyo Administrativo

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la señora **CARMEN EMILSE MARTINEZ VELASQUEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **43.586.314 de Medellín,** suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: 1578 Trece (13) de Febrero de 2015

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en programas de titulada y complementaria en el área de Trabajo Seguro en Alturas, y afines, de acuerdo a estándares del SENA programadas por la Coordinación Académica y/o líder de programa dentro del área de influencia del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Obligaciones Específicas: 1. Atender la formación de aprendices en el área asignada, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 2.Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo a la programación e intensidad horaria que será asignada y dentro de los tiempos establecidos. 3.Asociar aprendices en el aplicativo Sofía Plus. 4. Planear y ejecutar las actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 5. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades de formador del programa asignados. 6. Realizar semanalmente el registro en el aplicativo Sofía Plus, las novedades académicas de cada estudiante, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 7. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 8. Gestionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 9. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje, programas vigentes y proyectos de formación. 10. Apoyar la supervisión de contratos o proyectos especiales, previa delegación del Coordinador del área o Subdirector del Centro. 11. Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la subdirección de centro y el

supervisor de contrato. 12. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 13. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la subdirección de centro y el supervisor del contrato. 14. Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados. 15. Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos. 16. Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área o la entidad así lo requiera. 17. Mantenerse al tanto de los procesos de actualización y formación que requiere para el cumplimento de las obligaciones contractuales. 18. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 19. Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso. 20. Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos. 21. Tener un domino en la creación de herramientas tecnológicas en acciones orientadas al proceso formativo. 22. Promover que los procesos comunicativos donde se da la capacitación sean asertivos. 23. Cumplir con las actividades asignadas como Director Grupo, cuando sea el caso. 24. Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación. 25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato a los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el curso (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general con sus respectivos anexos. 26. Desarrollar o apoyar las actividades de investigación aplicada que el centro inicie o este desarrollado en el área (área del programa en acreditación) . 27. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social que contribuya a la utilización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área (área del programa en acreditación). 28. Acatar los lineamientos y disposiciones institucionales en materia de política editorial establecidos. 29. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al sistema integrado de Gestión "SIG" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en particular lo concerniente a la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral. 30. Tener conocimiento y dominio de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y actualizarse constantemente, para aplicarlas en el desarrollo del contrato. 31. Abstener de participar

y/o realizar acciones que generen conflicto de intereses y/o realizar acciones que generen conflicto de intereses, asegurándose que pueda realizar juicios imparciales. 32. Ejecutar las acciones de formación basados en los principios éticos y valores de su ejercicio profesional. 33. En la ejecución de formación titulada (según el caso) asegurar la autenticidad y veracidad de los documentos de los aspirantes que conformen los grupos matriculados y garantizar la participación de los aprendices en el proceso formativo y validar la certificación de la formación. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 34. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación que imparte el Centro y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del Centro de formación relacionada con las acciones de formación deferentes a la inducción. 35. Cumplir todas las orientaciones dada por el SENA para el programa. 36. Verificar en el Aplicativo SOFIA PLUS la caracterización poblacional de cada curdo o programa al inicio del mismo. 37. Registrar, verificar y hacer seguimiento en la plataforma LMS, de manera oportuna y cumplir los lineamientos y pautas para la formación apoyadas en los ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad. 38. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materiales que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 39. Respetar, dar buen trato a los alumnos y hacer cumplir el reglamento de aprendices. 40. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y esencia. 41. Recibir los equipos y enseres de carácter devolutivo mediante inventario asumiendo su obligación como cuentadante de conformidad con la normatividad Sena. 42. Responder por los bienes y elementos, entregados y/o puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 43. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones en los siguientes casos – cuando se suspenda el contrato y cuando se dé por finalizado el mismo. 44. Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 48. Participar en las conservatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación TIC S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 49. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación. 50. Acreditar ante la entidad procesos de certificación en el idioma de Ingles y Certificación como nivel mínimo A2. 51. Aplicar al proceso de certificación por competencias relacionadas con las funciones de instructor o el área de desempeño, de acuerdo a la programación de la entidad en sus diferentes modalidades. 52. Apoyar al centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, como en la elaboración de las fichas técnicas y requerimientos de las necesidades de la respectiva área (Elaboración de estudios previos, Análisis de mercados, Pre cotizaciones, Justificaciones de las necesidades), Evaluación técnica de las ofertas. 53. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Fecha de Inicio: Trece (13) de Febrero de 2015

Término de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato se ejecutara un máximo de Mil Seiscientas Horas (1.600), sin exceder el 19 de Diciembre de 2015, dentro de la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato, el contrato al que se hace referencia se encuentra en ejecución al momento de expedición de la presente certificación.

Valor Total: El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos Pesos M/cte. ($44.990.400)

Valor Hora: El valor por hora del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Veintiocho Mil Ciento Diecinueve Pesos M/cte. ($28.119)

Se expide en la ciudad de Chía Cundinamarca, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema On - Base, a los Veinte (20) días del mes de Octubre de 2015.

MARTHA CECILIA GOMEZ MONTOYA
Subdirectora de Centro

Aprobó: Mireya Parra Pinto – Coordinadora Administrativa (E)
Elaboró: Diana Carolina Monroy Pedraza – Apoyo Administrativo

Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroempresarial

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la señora, **CARMEN EMILSE MARTINEZ VELASQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.43.586.314, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, regulados por la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato:	066, del 13 de Enero de 2014.
Objeto:	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en programas de titulada y complementaria en el área de TRABAJO EN ALTURAS y afines, de acuerdo a estándares del SENA programadas por la coordinación Académica y/o líder de programa dentro del área de influencias del Centro de Desarrollo Agroempresarial.
Fecha de Inicio:	Catorce (14) de Enero de 2014.
Término de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es de Siete (7) Meses diecisiete (17) Días sin exceder del 30 de agosto de 2014 y empezará a contarse a partir del acta de aprobación de la póliza.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Veinticinco Millones Quinientos Catorce Mil Ochocientos Pesos Moneda Corriente ($25.514.800).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato se encuentra en ejecución de sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Chía Cundinamarca, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos del SENA, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2014.

MARTHA CECILIA GOMEZ MONTOYA

Vo. Bo. Mireya Parra Pinto
Elaboró: Camilo R.

Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroempresarial

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la señora, **CARMEN EMILSE MARTINEZ VELASQUEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.43.586.314, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, regulados por la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias.

No. Del Contrato:	849, del 22 de Enero de 2013.
Objeto:	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en programas de titulada y complementaria de acuerdo a estándares del SENA, programados por la coordinación académica y/o líder de programa dentro del área de influencia del Centro de Desarrollo Agroempresarial.
Fecha de Inicio:	Veintitrés (23) de Enero de 2013.
Término de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es de Diez (10) Meses, Veintiún (21) días, sin exceder del 14 de diciembre 2013 y empezará a contarse a partir del acta de aprobación de la póliza.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos Moneda Corriente ($45.403.952).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Chía Cundinamarca, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos del SENA, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2014.

MARTHA CECILIA GOMEZ MONTOYA

Vo. Bo. Mireya Parra Pinto
Elaboró: Camilo R.

Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroempresarial

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la señora, **CARMEN EMILSE MARTINEZ VELASQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 43.586.314, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, regulados por la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias.

No. Del Contrato:	370, del 10 de Julio de 2012.
Objeto:	Prestar los Servicios Profesionales de carácter temporal, para impartir 700 horas en formación complementaria en el programa de control de riesgos de trabajo en alturas, en el Centro de Desarrollo Agroempresarial.
Fecha de Inicio:	Once (11) de Julio de 2012.
Término de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es de Cinco (5) Meses Seis (6) días, sin exceder del 15 de diciembre de 2012 y empezara a contarse a partir del acta de aprobación de la póliza.
Valor:	El valor del contrato para tocos los efectos legales y fiscales, es de Dieciocho Millones Veinticuatro Mil Trescientos Pesos Moneda Corriente ($18.024.300).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Chía Cundinamarca, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos del SENA, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2014.

MARTHA CECILIA GOMEZ MONTOYA

Vo. Bo. Mireya Parra Pinto
Elaboró: Camilo R.

Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroempresarial

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la señora, **CARMEN EMILSE MARTINEZ VELASQUEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.43.586.314, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, regulados por la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato:	605, del 20 de Noviembre de 2012.
Objeto:	Prestar los Servicios Profesionales de carácter temporal para impartir formación complementaria en el programa de control de riesgos de trabajos en altura, en el Centro de Desarrollo Agroempresarial.
Fecha de Inicio:	Veintiséis (26) de Noviembre de 2012.
Término de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Sesenta (160) Horas, sin exceder del 15 de Diciembre de 2012, y empezará a contarse a partir del acta de aprobación de la póliza.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Cuatro Millones Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta Pesos Moneda Corriente ($4.119.840).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Chía Cundinamarca, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos del SENA, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2014.

MARTHA CECILIA GOMEZ MONTOYA

Vo. Bo. Mireya Parra Pinto
Elaboró: Camilo R.

Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroempresarial

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la señora, **CARMEN EMILSE MARTINEZ VELASQUEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.43.586.314, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, regulados por la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato:	075, del 18 de Enero de 2012.
Objeto:	Prestar los Servicios Profesionales de carácter temporal, para impartir formación complementaria en el programa de control de riesgos de trabajo en alturas.
Fecha de Inicio:	Veintitrés (23) de Enero de 2012.
Término de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es de Cinco (5) Meses Diecisiete (17) días, sin exceder del 04 de julio de 2012 y empezará a contarse a partir del acta de aprobación de la póliza.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Dieciocho Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Pesos Moneda Corriente ($18.392.000).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Chía Cundinamarca, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos del SENA, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2014.

MARTHA CECILIA GOMEZ MONTOYA

Vo. Bo. Mireya Parra Pinto
Elaboró: Camilo R.

Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroempresarial

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la señora, **CARMEN EMILSE MARTINEZ VELASQUEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.43.586.314, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, regulados por la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato: 375, del 11 de Julio de 2011.

Objeto: Impartir prestación de servicios personales y de apoyo para orientar procesos de formación por proyectos en el área de influencia y conforme a la programación establecida por el Centro de Desarrollo Agroempresarial por 650 horas.

Fecha de Inicio: Doce (12) de Julio de 2011.

Término de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 16 de diciembre de 2011 y/o hasta gastar el presupuesto y empezará a contarse a partir del acta de aprobación de la póliza.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Dieciséis Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Pesos Moneda Corriente ($16.134.950)

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Chía Cundinamarca, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos del SENA, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2014.

MARTHA CECILIA GOMEZ MONTOYA

Vo. Bo. Mireya Parra Pinto
Elaboró: Camilo R.

Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroempresarial

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la señora, **CARMEN EMILSE MARTINEZ VELASQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.43.586.314, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, regulados por la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato:	44 del 14 de Enero de 2011.
Objeto:	Prestación de Servicios Personales y de apoyo para orientar procesos de formación por proyectos en el área de influencia.
Fecha de Inicio:	Catorce (14) de Enero de 2011.
Término de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es de Cinco (5) meses, Diecisiete (17) Días y empezará a contarse a partir del acta de aprobación de la póliza.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Dieciséis Millones Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Corriente ($16.054.266).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Chía Cundinamarca, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos del SENA, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2014.

MARTHA CECILIA GOMEZ MONTOYA

Vo. Bo. Mireya Parra Pinto
Elaboró: Camilo R.

Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroempresarial

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la señora, **CARMEN EMILSE MARTINEZ VELASQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.43.586.314, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, regulados por la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato: 276, del 10 de Julio de 2010.

Objeto: Impartir formación profesional de acuerdo a las necesidades y programas ofertados por el Centro de Desarrollo Agroempresarial de conformidad con el cronograma que forma parte integral del contrato.

Fecha de Inicio: Doce (12) de Julio de 2010.

Término de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (5) meses y cuatro (4) días y/o hasta agotar el presupuesto y empezará a contarse a partir del acta de aprobación de la póliza.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Catorce Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Moneda Corriente ($14.373.333).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Chía Cundinamarca, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos del SENA, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2014.

MARTHA CECILIA GOMEZ MONTOYA

Vo. Bo. Mireya Parra Pinto
Elaboró: Camilo R.

Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroempresarial

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la señora, **CARMEN EMILSE MARTINEZ VELASQUEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.43.586.314, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, regulados por la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato:	182, del 26 de Enero de 2010.
Objeto:	Prestación de Servicios Profesionales, como docente facilitador para para impartir 650 horas de formación integral en el área de trabajo seguro en altura y/o formación complementaria, lo anterior de conformidad con la programación del centro y en los municipios del área de influencia.
Fecha de Inicio:	Veintinueve (29) de Enero de 2010.
Término de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 29 de julio de 2010 y/o hasta gastar el presupuesto y empezará a contarse a partir del acta de aprobación de la póliza.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Once Millones setecientos noventa y Siete Mil quinientos Pesos Moneda Corriente ($11.797.500).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Chía Cundinamarca, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos del SENA, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2014.

MARTHA CECILIA GOMEZ MONTOYA

Vo. Bo. Mireya Parra Pinto
Elaboró: Camilo R.

INGENIERÍA STRYCON LTDA
NIT 830064657-4

Bogotá 18 de enero de 2010

A QUIEN PUEDA INTERESAR

INGENIERÍA STRYCON LTDA Nit. 830.064.657-4, certifica que la Señora CARMEN EMILSE MARTINEZ VELASQUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 43.586.314 de Medellín, laboró en nuestra compañía del 19 de Octubre del 2009 al 17 de enero de 2010, desempeñándose en el Cargo de Profesional II para el Proyecto N° 4022738 "Prestación de Servicios para el Apoyo de la Gestión HSE de ECOPETROL S.A."

La siguiente se expide en Bogotá a los Dieciocho (18) días del mes de enero del 2010, a solicitud del interesado.

Se expide en cumplimiento a la obligación 7° del artículo 57 del código sustantivo de trabajo.

Cordialmente,

INGENIERÍA STRYCON LTDA.
NIT 830.064.657-4

Catalina Vera Sánchez
Recursos Humanos (e)
catalina.vera@strycon.com
4007171 Ext. 107

Consejo Colombiano de Seguridad
Cra. 20 No. 39 - 52 Bogotá, Colombia
Tel.: (57-1) 288 6363 Fax: (57-1) 288 4357
correo electrónico: correo@ccs.org.co
www.consejocolombianodeseguridad.org.co

CCS
Consejo Colombiano de Seguridad

DFA 37941

A QUIEN INTERESE

LA SUSCRITA GERENTE DE DESARROLLO HUMANO DEL CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD NIT. 860.007.378 - 0

CERTIFICA:

Que el señor **CARMEN EMILSE MARTINEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43.586.314 de Bogotá, laboró con el **Consejo Colombiano de Seguridad (CCS)**, con un contrato a termino indefinido desde el 29 de Enero de 2008 al 16 de Octubre de 2009, desempeñando el cargo de **COORDINADORA DE COMPETENCIAS LABORALES,** desempeñando las siguiente funciones:

Coordinar proceso de diseño y estructuración de los estándares y evaluación del Sistema de competencias laborales en los temas de seguridad, salud y ambiente. Coordinar el desarrollo y la ejecución de los productos de competencia laboral de acuerdo a las necesidades detectadas por el CCS.

Generar lineamientos estratégicos en la elaboración de los planes de la organización.

- Para el cumplimiento los Factores claves de éxito previamente establecidos, se definen objetivos funcionales o específicos y las actividades o planes a desarrollar para el cumplimiento de dichos objetivos.
- Cada una de las actividades o planes a desarrollar se debe soportar con la asignación de: indicadores de gestión, tiempo de duración (No. de semanas) y fecha de inicio y finalización.
- Para el registro del Sistema de planeación Estratégica se debe diligenciar el formato (FDEPE006 – Sistema de Planeación Estratégica y Control de Resultados) y BSC.

Coordinar el proceso de diseño y estructuración de los estándares y evaluación del Sistema de competencias laborales en Seguridad Salud Ocupacional y Protección Ambiental para empresas y personas en general de acuerdo a las necesidades detectadas por el CCS.

- Se diseña las normas de competencia laboral en seguridad, salud ocupacional y ambiente con el apoyo de los diferentes grupos de trabajo que se debe establecer para tal fin
- Se establece y se envía cronograma de reunión para cada uno de los grupos de trabajo de diseño de normas de competencias.

- Se envía recordatorio a cada persona que conforma los grupos de trabajo, quince (15) días antes de la fecha de realización de la reunión y ocho (8) días antes se realizan las llamadas pertinentes con el fin de confirmar su asistencia.
- Se participa activamente en cada una de las reuniones programadas, con el propósito de moderar el desarrollo del diseño de la norma.
- Se elabora y archiva las actas de cada reunión, con el propósito de llevar registros claros de cada una de las actividades, desarrollo y seguimiento de las mismas.
- Se envía copia del acta a cada uno de los participantes de los grupos de trabajo, con el propósito que cada uno de ellos tenga el registro de los acontecimientos de la sesión inmediatamente anterior.
- Se definen los sitios que proponen quienes conforman los grupos de trabajo para llevar a cabo las reuniones, con el propósito que estos se desarrollen organizadamente.
- Se realizan y actualizan los directorios de cada grupo de trabajo con el propósito de llevar un registro de quienes participan.
- Se validan las normas de competencias laborales diseñadas con el personal pertinente (consulta pública)
- Se coordina el diseño y estructuración del sistema de evaluación de los estándares de competencias del "Sistema de competencias en seguridad, salud y ambiente" diseñados por el CCS y/o por el ente acreditado en Colombia (SENA)
- Se acompaña al experto técnico en el proceso metodológico del diseño de cuestionarios de evaluación.
- Se hace seguimiento al proceso de interventora del diseño de cuestionarios de evaluación
- Se acompaña proceso de capacitación y entrenamiento de evaluadores de competencias laborales
- Se promueven alianzas estratégicas internacionales con entidades que lideren procesos de certificación de competencias laborales
- Se acompaña el plan de mercadeo y ventas para cada uno de los productos
- Se acompaña el proceso de ventas de los productos
- Se desarrolla y actualiza continuamente los estándares e instrumentos de evaluación de competencias laborales
- Se asesora, promueve y recomienda acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de "Sistema de competencias en seguridad, salud y ambiente" del CCS.
- Se generan estrategias de evaluación, seguimiento y actualización para los productos en mención.

Coordinar el desarrollo y la ejecución de los productos de competencia laboral en Seguridad Salud Ocupacional y Protección Ambiental para empresas y personas en general de acuerdo a las necesidades detectadas por el CCS.

- Se da información y se ofrecen los servicios del CCS, atendiendo telefónica y/o personalmente a las personas que soliciten información, con el propósito de vender y captar el mayor número de personas que se certifiquen.
- Se efectúa el proceso de inscripción de las personas interesadas en la certificación Se efectúa seguimiento de envío de documentación soporte de la inscripción
- Se coordina la prestación del servicio de acuerdo con el procedimiento
- Se controlan los vencimientos para renovación de los carnés de competencias laborales Potencializa los productos de competencias ofertados por el Consejo.

- Se envía recordatorio a cada persona que conforma los grupos de trabajo, quince (15) días antes de la fecha de realización de la reunión y ocho (8) días antes se realizan las llamadas pertinentes con el fin de confirmar su asistencia.
- Se participa activamente en cada una de las reuniones programadas, con el propósito de moderar el desarrollo del diseño de la norma.
- Se elabora y archiva las actas de cada reunión, con el propósito de llevar registros claros de cada una de las actividades, desarrollo y seguimiento de las mismas.
- Se envía copia del acta a cada uno de los participantes de los grupos de trabajo, con el propósito que cada uno de ellos tenga el registro de los acontecimientos de la sesión inmediatamente anterior.
- Se definen los sitios que proponen quienes conforman los grupos de trabajo para llevar a cabo las reuniones, con el propósito que estos se desarrollen organizadamente.
- Se realizan y actualizan los directorios de cada grupo de trabajo con el propósito de llevar un registro de quienes participan.
- Se validan las normas de competencias laborales diseñadas con el personal pertinente (consulta pública)
- Se coordina el diseño y estructuración del sistema de evaluación de los estándares de competencias del "Sistema de competencias en seguridad, salud y ambiente" diseñados por el CCS y/o por el ente acreditado en Colombia (SENA)
- Se acompaña al experto técnico en el proceso metodológico del diseño de cuestionarios de evaluación.
- Se hace seguimiento al proceso de interventora del diseño de cuestionarios de evaluación
- Se acompaña proceso de capacitación y entrenamiento de evaluadores de competencias laborales
- Se promueven alianzas estratégicas internacionales con entidades que lideren procesos de certificación de competencias laborales
- Se acompaña el plan de mercadeo y ventas para cada uno de los productos
- Se acompaña el proceso de ventas de los productos
- Se desarrolla y actualiza continuamente los estándares e instrumentos de evaluación de competencias laborales.
- Se asesora, promueve y recomienda acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de "Sistema de competencias en seguridad, salud y ambiente" del CCS.
- Se generan estrategias de evaluación, seguimiento y actualización para los productos en mención.

Coordinar el desarrollo y la ejecución de los productos de competencia laboral en Seguridad Salud Ocupacional y Protección Ambiental para empresas y personas en general de acuerdo a las necesidades detectadas por el CCS.

- Se da información y se ofrecen los servicios del CCS, atendiendo telefónica y/o personalmente a las personas que soliciten información, con el propósito de vender y captar el mayor número de personas que se certifiquen.
- Se efectúa el proceso de inscripción de las personas interesadas en la certificación Se efectúa seguimiento de envío de documentación soporte de la inscripción
- Se coordina la prestación del servicio de acuerdo con el procedimiento
- Se controlan los vencimientos para renovación de los carnés de competencias laborales Potencializa los productos de competencias ofertados por el Consejo.

Consejo Colombiano de Seguridad
Cra. 20 No. 39 - 52 Bogotá, Colombia
Tel.: (57-1) 288 6355 Fax: (57-1) 288 4387
correo electrónico: correo@ccs.org.co
www.consejocolombianodeseguridad.org.co

CCS
Consejo Colombiano de Seguridad

- De igual forma si resultan contactos de interés para el CCS se deberán plasmar en dicho informes dejando claro la información para localización y retoma de dicho contacto. Esta información debe quedar registrada
- en el formato de participación.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de Dos Mil Doce (2012).

Cordialmente,

CCS
Consejo Colombiano de Seguridad
NIT 860077078-1
DESARROLLO HUMANO

SANDRA MILENA AVILA VALENCIA
Gerente de Desarrollo Humano

C.C. Hoja de vida

SALUD OCUPACIONAL
Líder
Carrera 46 No. 95 - 12 Local 2
Teléfonos: 623 5203 - 752 9061
Fax: 616 8146
Nit. 830 126 710-4
www.liderso.com
Bogota Colombia

SYSTEM CERTIFICATION
ISO 9001:2000 SGS
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA
ISO 9001:2000
CERTIFICADO CO 06 / 1533*

Bogotá, Junio 4 de 2009

Señores:
A QUIEN INTERESE
SENA
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EN ASESORIA DISEÑO, DESARROLLO Y CAPACITACION EN TRABAJO DE ALTURA.

Certificamos que **CARMEN EMILSE MARTINEZ VELASQUEZ CON CC 43.586.314 DE MEDELLIN**, ha desarrollado actividades de capacitación, inspección, diseño y desarrollo de programas para el trabajo en alturas de acuerdo con nuestras necesidades durante el año 2008 para un total de 12 meses.

En constancia de lo anterior firma,

JORGE ESTEBAN JIMENEZ CHAPARRO
Gerente Tecnico.
Compañía líder en Salud Ocupacional Ltda..

EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIOS VARIOS "COOTRASERVI". A solicitud del asociado para Empleo.

COOTRASERVI
Cooperativa de Trabajo Asociado y Servicios Varios

Hace constar que:

1. La señora **CARMEN EMILSE MARTINEZ VELASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.586.314 de Medellin, tuvo la calidad de Trabajadora Asociada de ésta Cooperativa desde el 07 de Diciembre de 2005 hasta el 15 de noviembre de 2006 y desde el 05 de Enero de 2007 hasta el 16 de Diciembre de 2007, desarrollando su acuerdo cooperativo en la Compañía SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., con la siguiente actividad: **PSICOLOGA.**

2. Que la desvinculación de la señora Martinez fue motivada por retiro voluntario.

3. La señora Martinez como retribución económica por la vinculación de su trabajo personal a COOTRASERVI, recibe una compensación Ordinaria de $ 1.600.000.oo mensuales.

4. Que la relación entre la señora Martinez y la Cooperativa en ningún momento tuvo el carácter de laboral, fue una relación de trabajo asociado, regida entre otras normas por la ley 79 de 1988, el decreto 0468 de 1990, el estatuto, los regimenes y en general el marco legal que rige para el trabajo asociado.

5. Que la totalidad de los derechos derivados de esta relación fueron pagados oportunamente por sujeción a las normas legales del trabajador Asociado. Por lo tanto la trabajadora asociada y la Cooperativa, quedaron a paz y salvo entre ellos.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los diez y siete (17) días del mes de Enero de 2008.

Cordialmente,

"COOTRASERVI"
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
Y SERVICIOS VARIOS
NIT. 801.003.781-3

GUSTAVO ADOLFO ARIAS BOTERO
Gerente

AC 100 No. 17 A-12 Of. 302 - Teléfonos: (1) 256 79 58 /63/75 - Fax: 256 82 17
E-mail: info@cootraservi.com
Oficinas en Armenia - Pereira - Manizales
Nit. 801.003.781-3

VISAR SECURITY LTDA.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD ARMADA

LIC. OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIG. Y SEG. PRIVADAS RES. No. 02247 de Julio 11/06

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001
CÓD SC - 5106 - 1

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Bogotá D.C. Enero 29 de 2009

Señores:
ECOPETROL S.A.
Bogota.

En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **VISAR SECURITY LTDA**, me permito certificar que la psicóloga, especialista en gerencia en salud ocupacional **CARMEN EMILSE MARTINEZ VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadania Nº 43.586.314 de Medellín, en su cargo de Psicóloga coordinadora de Salud Ocupacional, diseño e implementó el proceso de selección y evaluación por competencias del personal y el manual de funciones por competencias para cada cargo, durante el período comprendido entre el 10 de enero del 2001 al 31 de octubre del 2005.

Realizó el Diplomado de Competencias en la ARP COLPATRIA, en representación de Visar Security Ltda.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesa a los 29 días del mes de Enero del año 2009.

Atentamente,

VISAR SECURITY LTDA. GERENTE GENERAL

Mayor ® RAFAEL ORLANDO SIERRA AVENDAÑO
GERENTE GENERAL